



MAT.: AUTORIZA FIRMA "POR ORDEN DEL ALCALDE" EN MATERIAS QUE SE INDICAN.

ALGARROBO, 24/04/2014
DECRETO N° 1.938

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
2. DFL. N° 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
3. D. A. No. 3.445 de 06.12.12 (Asume Alcaldía);
4. D. A. N° 4.063 de fecha 12.12.2013, Aprueba acuerdo N° 167 del H. Concejo Municipal, Sesión Ordinaria N° 35 de 04.12.2013, aprueba presupuesto año 2014.
5. D. A. N° 4.050 de fecha 13.12.2013, aprueba Presupuesto ingresos y gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2014.
6. Ley N° 19.886 de 30/07/03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO

1. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo N° 63 que establece: "El alcalde tendrá las siguientes atribuciones" en su Letra J: "Delegar el ejercicio de parte de sus atribuciones exclusivas en funcionarios de su dependencia o en los delegados que designe, salvo las contempladas en las letras c) y d). Igualmente podrá delegar la facultad para firmar, bajo la fórmula «por orden del alcalde», sobre materias específicas".

DECRETO:

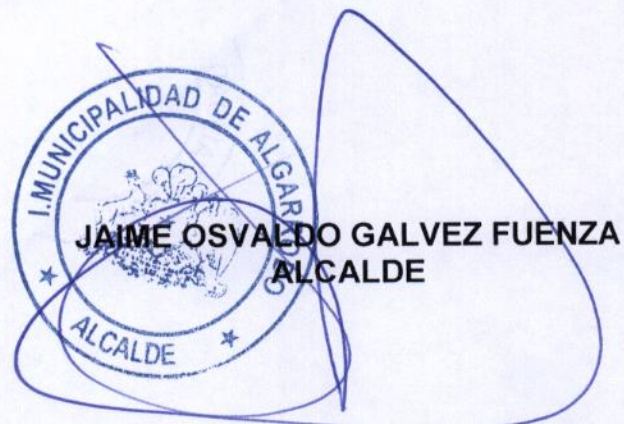
1. Autorícese, a partir del 01 de mayo de 2014 y hasta el 06 de Diciembre de 2016 a Don Miguel Retamales Araya, Administrador Cesfam de la I. Municipalidad de Algarrobo firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" las adjudicaciones por las compras del área Salud Municipal realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl por montos menores o iguales a 100 UTM.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOGF/PMM/PMPM/RET/MRA/gch
DISTRIBUCION:

- Adquisiciones Salud (1)
- Unidad de Control. (1)
- Alcaldía (1)
- Archivo (2)



CONTROL INTERNO
RECEPCION DOCUMENTO
FECHA 28 ABR 2014 HORA
SALIDA DOCUMENTO
FECHA 28 ABR 2014 HORA
NO. SOBRE